



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD  
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA Nº 2865/2020**

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Carina Estela del Valle Almada CUIT Nro. 27-23088219-9 de fecha 07/07/2020.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 07/07/2020, la Sra. Carina Almada, peticiona se la exima del pago de tasas y/o contribuciones de los meses MAYO y JUNIO/2020 de la Contribución Municipal “Comercio e Industria “Cuenta nro. 01587, Habilitación Municipal Nro. A 102 atento que su actividad es de SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERIAS Y RESIDENCIAS SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO; y que se encuentra suspendida desde el comienzo de la cuarentena, todo ello conforme nota que en copia se adjunta a la presente;

Que la realidad que nos ocupa resulta excepcional, dada la emergencia sanitaria que nos encontramos atravesando, a nivel mundial con motivo del COVID 19;

Que no existen dudas que el rubro al cual se dedica la Sra. Carina Estela del Valle Almada, no se encuentra habilitado, en la época de la solicitud;

Que del Estado de cuenta Nro. 01587 surge la regularidad en los pagos por parte de la contribuyente, con excepción de los periodos que requiere eximición;

Que si bien por Decreto nro. 040 de fecha 31 de marzo de 2020 refrendado por el Concejo Deliberante se ha eximido del pago de los impuestos y/o contribuciones de todas aquellas actividades no exceptuadas durante la cuarentena (aislamiento social, preventivo y



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

obligatorio, en relación a los meses de marzo y abril de 2020, atento que con posterioridad se han ido flexibilizando las medidas y adoptando de parte del Gobierno Provincial la liberación de diferentes actividades y comercios;

Que en relación al rubro que desarrolla la contribuyente recientemente se ha comenzado con la flexibilización mediante Protocolo del COE (Central) Anexo 88; -

Que a partir del mes de Julio de 2020 se encuentra activo el Sistema de “Monotributo Unificado” razón por la cual la contribuyente a partir de la fecha mentada, abona en forma única a través del Monotributo sus cargas impositivas;

Por todo ello, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, se entiende ajustado a derecho eximir a la contribuyente de los meses que requiere.-

**POR TODO ELLO**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): EXIMASE** a la Sra. CARINA D ESTELA DEL VALLE ALMADA, DNI. NRO. 23.088.219, del pago de Tasa de “Comercio e Industria”, Cuenta nro. 01587, correspondientes a los meses de Mayo y Junio/2020. -----

**ARTICULO 2º): REFRÉNDESE** la presente Ordenanza por la Secretaría de Finanzas y Economía, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986.-----

**ARTÍCULO 3º): PROTOCOLICÉSE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE COPIA Y ARCHÍVESE.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a nueve días del mes de septiembre de dos mil veinte.-

**PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 123/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 10 de septiembre del año 2020.-